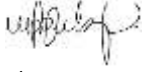


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Comisorio No. 061, devuelto por la Alcaldía Local de Fontibón, debidamente diligenciado.

El 20 de junio la apoderada demandante arrió memorial solicitando exhortar a la Alcaldía de Fontibón para devolver la comisión, en comento. SI proviene del correo inscrito en SIRNA.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00204

Demandante:EMMA HERNANDEZ AVILÁN

Demandado: NORMA ESMERALDA BELTRÁN

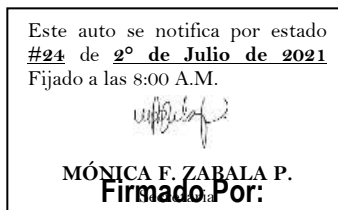
Fecha Auto: Julio 1º de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el Despacho Comisorio N°. 061 devuelto por La Alcaldía Local de Fontibón, debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Vencido el anterior plazo vuelvan las diligencias al despacho.

Por sustracción de materia, el despacho se releva de resolver sobre lo peticionado por la apoderada demandante, teniendo en cuenta que el comisorio ya fue devuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf7c662cea7974b0570884fe5654a378e0b56b918748b2b6cd73409aa9d926b6

Documento generado en 30/06/2021 01:41:42 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>